

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DEL MAR DE LA XUNTA DE GALICIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS (FIAB)

En Santiago de Compostela, a 12 de marzo de 2026

REUNIDOS

De una parte, doña Marta Villaverde Acuña, conselleira del Mar, nombrada por el Decreto 35/2025, de 4 de junio, actuando en nombre y representación de la Consellería del Mar, en virtud de las facultades reconocidas por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su presidencia.

Y de otra parte: D. Mauricio García de Quevedo, en calidad de director general y Dña. Karina Pereira Bernal, en calidad de directora financiera, actuando en nombre y representación de FIAB – Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas, con domicilio social en Madrid, Calle Velázquez nº64 – 3ª planta y C.I.F. G28577922.

En el concepto en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria y representación bastante para formalizar el presente ACUERDO y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO:

Que la actividad pesquera, marisquera y la acuicultura figuran entre los principales motores de la economía gallega, y que la Xunta de Galicia tiene, entre otras funciones, la de contribuir al desarrollo económico y social de Galicia, ofreciendo servicios y herramientas de apoyo a la internacionalización de las empresas gallegas de la industria de alimentación.

SEGUNDO:

Que el Estatuto de Autonomía de Galicia atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 28º la competencia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en el ámbito de la ordenación del sector pesquero. En este sentido el artículo 3.4 de la Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia, modificada por la Ley 6/2009, de 11 de diciembre, incluye dentro de las materias correspondientes a la competencia de la Comunidad Autónoma las relativas a la ordenación del sector pesquero gallego, a la ordenación de las estructuras, mercados, comercialización, manipulación, transformación y conservación de los productos pesqueros, y el artículo 97.b de ésta, incluye dentro de los objetivos de la Administración de la Comunidad Autónoma la mejora de los canales de comercialización y distribución de los productos pesqueros.

En este sentido, la Consellería del Mar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11/2008, de 3 de diciembre, de pesca de Galicia, desarrollará una política pesquera que tenga por finalidad la viabilidad duradera del sector pesquero, marisquero y acuícola gallego, garantizando la mejora de las condiciones de vida y trabajo de las personas que se dedican a estas actividades, potenciando la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la pesca, el marisqueo y la acuicultura. Esta política comprenderá la adopción de nuevos métodos y técnicas de producción, transformación y comercialización, con el objetivo prioritario de potenciar, difundir y promocionar los sectores y productos pesqueros gallegos, contribuyendo a promover el desarrollo de la actividad comercializadora de las empresas gallegas en condiciones de igualdad y competitividad con las demás empresas con el fin de identificar aquellas situaciones que puedan comprometer su viabilidad e incrementando así su competitividad.

Las acciones de promoción de los productos pesqueros desarrolladas por la consellería competente en materia de pesca, según establece el artículo 105 de la mencionada Ley de pesca de Galicia, serán dirigidas preferentemente a, entre otros, asegurar la proyección internacional de los productos pesqueros gallegos.

TERCERO:

Que FIAB es la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas, entidad sin ánimo de lucro constituida el 13 de junio de 1977, según sus estatutos vigentes, y que tiene

como objetivo y fines emprender cuantas acciones sean necesarias para promover y realizar todo lo que en materia económica, social, técnica y científica, contribuya a promocionar al sector de las industrias de alimentación y bebidas, tanto en el ámbito nacional como internacional, así como la defensa de los intereses del sector ante la administración y los diferentes órganos de decisión, nacionales e internacionales, impulsando y apostando por la competitividad, la internacionalización, la innovación, la sostenibilidad, el empleo y el talento dentro del sector.

Que con el objetivo de seguir apoyando el crecimiento de la industria española de alimentación en el marco global y su consolidación como referente mundial, el Departamento de Internacionalización y Política Comercial de FIAB define, desarrolla y ejecuta cada año un Plan de Internacionalización, en colaboración con diversos organismos públicos -como el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ICEX, Organismos de Promoción de CC. AA.-, que se basa en la organización de actividades de promoción y formación internacional, acompañando a las empresas exportadoras en nuevos mercados, tratando de incrementar la penetración en aquellos donde ya esté presente la industria e impulsando las distintas categorías de productos que la conforman.

Que en virtud de la Resolución de 29 de septiembre de 2022, de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, para la utilización del diseño del pabellón de España en actividades de internacionalización empresarial, FIAB en tanto que cesionario del derecho a utilizar el Diseño del Pabellón de España indicado en el mismo, se ha configurado en los últimos años como entidad organizadora de la participación en el pabellón español para algunos de los principales eventos feriales del sector de alimentación y bebidas a nivel mundial, entre los que se cuentan las ferias PLMA ÁMSTERDAM y SIAL CANADÁ.

CUARTO:

Que la Xunta de Galicia está interesada en impulsar la presencia en el exterior de las empresas gallegas a través de eventos de promoción internacional en los que FIAB actúa como organizador del Pabellón de España, tales como los pabellones agrupados de empresas españolas en ferias internacionales o las misiones de exportadores, entre otras acciones.

Que por cuanto la Consellería del Mar y la Federación de Industrias de Alimentos y Bebidas comparten la misma misión en el ámbito de apoyar y promover la internacionalización y el impulso de las exportaciones de las empresas gallegas de la industria de alimentación, y más en particular de la pesca, marisqueo y acuicultura, a fin de asegurar su viabilidad, crecimiento y consolidación, es necesario establecer las condiciones que permitan la coordinación de las acciones de promoción internacional de los productos pesqueros y acuícolas, que se registrarán por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO.

El objeto del presente acuerdo es establecer las bases de colaboración entre la Consellería del Mar de la Xunta de Galicia y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), para la realización de diversas acciones que aseguren la proyección internacional de los productos pesqueros gallegos y la promoción de la internacionalización y el impulso de las exportaciones de las empresas gallegas del sector, mediante su participación agrupada dentro del pabellón español en aquellas ferias o eventos de interés para la consellería que FIAB organice.

COMPROMISOS DE FIAB:

Colaboración, coordinación y apoyo a la participación de la Xunta de Galicia en actividades de promoción internacional tales como los pabellones agrupados españoles organizados por FIAB en aquellas ferias internacionales de alimentación con relevancia para el sector pesquero, marisquero y acuícola, u otras acciones tales como misiones de exportadores.

En el caso de las ferias internacionales, FIAB facilitará a la Xunta de Galicia su integración dentro del espacio del Pabellón de España del que actúa como cesionario, ocupándose de la gestión y coordinación de la misma con la entidad organizadora del evento a fin de poder facilitar un stand llave en mano para la Xunta de Galicia en el que se haya organizado el espacio necesario para las empresas gallegas que deseen participar en el evento bajo el paraguas de la Xunta de Galicia. La Xunta de Galicia podrá personalizar este espacio conforme a sus necesidades, incluyendo, por ejemplo, imágenes en la parte superior del stand que muestren

productos característicos de Galicia o incluir sus logos en distintos elementos del stand tales como rotulación o mostradores.

Para el ejercicio 2026, la Xunta de Galicia y FIAB han decidido colaborar en las siguientes actividades, siempre que exista un número suficiente de empresas interesadas:

- SIAL CANADÁ – que tendrá lugar en Montreal (Canadá) del 29 de abril al 1 de mayo de 2026
- PLMA ÁMSTERDAM - que se celebrará en Ámsterdam (Países Bajos) los días 19 y 20 de mayo de 2026

La posible incorporación de otras actividades durante esta anualidad, se determinará de común acuerdo entre la Xunta de Galicia y FIAB, en función de la apreciación de su interés para Galicia y se concretará en el seno de las distintas comisiones de seguimiento del acuerdo.

FIAB podrá repercutir a la Xunta de Galicia los costes en los que incurra para la gestión y contratación del espacio y servicios asociados al mismo, cedidos a la Xunta de Galicia dentro del Pabellón de España.

Colaboración para la organización de jornadas y seminarios formativos enfocadas a las empresas de la industria de alimentos y bebidas de Galicia

Estas jornadas tendrán por objeto abrir una ventana de contacto entre FIAB y aquellas empresas del sector que puedan estar interesadas, a fin de informar y dotar de herramientas prácticas a las empresas gallegas en materia de mercados internacionales prioritarios y de interés para la industria de alimentos y bebidas, las oportunidades de negocio que ofrecen y las estrategias más adecuadas para aprovecharlas. Las acciones concretas en este campo serán definidas oportunamente por FIAB y la Xunta de Galicia.

Otras iniciativas de impulso a la internacionalización

FIAB se ofrece a colaborar de forma activa como entidad asesora especializada en el área de internacionalización del sector de alimentos y bebidas de la Xunta de Galicia. FIAB podrá proporcionar su experiencia en la organización de actividades de promoción en mercados internacionales y en aspectos de interés en materia de política comercial internacional relacionados con la exportación.

FIAB ofrece a la Xunta de Galicia el acceso bajo demanda a toda la información no confidencial que genere el Departamento de Internacionalización y Política Comercial Internacional de

FIAB, como, por ejemplo, las circulares informativas sobre cuestiones de actualidad e interés en esta área.

Otras iniciativas de comunicación

FIAB dará a conocer la firma de este acuerdo de colaboración a través de una nota de prensa y otros canales de comunicación internos y externos de los que dispone la Federación (página web, intranet, redes sociales, etc.) en el que se destacará el impulso que para la internacionalización de la industria de alimentos y bebidas gallega supone este acuerdo de colaboración.

COMPROMISOS DE LA XUNTA DE GALICIA:

Impulso del asociacionismo entre las empresas gallegas de la industria de alimentos y bebidas.

Dará a conocer a las empresas gallegas de la industria de alimentos y bebidas la actividad de FIAB como organización patronal representante de este sector y de sus intereses en España.

Impulsará entre sus empresas la posibilidad de asociarse a alguna de las 44 asociaciones sectoriales que forman parte de FIAB. Para ello, pondrá en contacto a FIAB con las empresas interesadas, a fin de que desde la Federación pueda hacerse un seguimiento de esta cuestión.

Información a las empresas de la industria de alimentos y bebidas de Galicia del contenido de este acuerdo e impulso de la participación en las actividades especificadas en el mismo.

La Xunta de Galicia dará a conocer entre sus empresas las actividades previstas en el marco de este acuerdo de colaboración.

En concreto, informará a las empresas gallegas sobre la posibilidad de participación en las ferias en las que FIAB organiza el pabellón agrupado español y otras actividades de promoción y formación detalladas en la cláusula PRIMERA.

SEGUNDA. CLÁUSULA DE FLEXIBILIDAD

La relación de ferias y actividades prevista en este acuerdo tiene carácter orientativo y no limitativo. La Xunta de Galicia podrá:

- Incorporar nuevas ferias o eventos de interés no recogidos expresamente en este acuerdo, previa comunicación y aceptación por FIAB.
- Sustituir la participación en una feria prevista por otra diferente, en base a criterios estratégicos justificados en beneficio de la exportación de las empresas gallegas.

Cualquier decisión de sustitución o cancelación deberá ser notificada con una antelación mínima de 150 días naturales respecto a la fecha de inicio de la feria afectada.

Para la validez de dichas decisiones no será necesaria la firma de adenda alguna, bastando con que se adopten en el seno de la comisión de seguimiento, con el consentimiento expreso de ambas partes y, además, mediante comunicación formal escrita con la antelación suficiente para permitir la correcta organización de las acciones. Las decisiones adoptadas se recogerán, en su caso, en las actas de la comisión de seguimiento, y en ningún caso podrán generar perjuicios económicos.

TERCERA. CONDICIONES ECONÓMICAS

Las actuaciones recogidas en el presente acuerdo no tienen contenido económico.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de asegurar la máxima eficacia en la consecución de los objetivos del acuerdo, se creará una comisión de seguimiento integrada por miembros de FIAB y de la Xunta de Galicia.

A los efectos de cuidar del cumplimiento de lo estipulado en el presente convenio se crea una comisión de seguimiento del mismo, que estará compuesta por la persona responsable de la Subdirección General de Valorización de los Productos del Mar, o persona en quien delegue, en representación de la Consellería del Mar, y por la Directora del Departamento de Internacionalización y Política Comercial Internacional de FIAB, o el técnico del referido departamento en quien delegue. Dicha comisión, que se reunirá a petición de cualquiera de las partes, será el mecanismo de actuación conjunta para garantizar la efectividad del convenio.

Las modificaciones sustanciales en la planificación de actividades deberán ser aprobadas en el seno de la comisión de seguimiento de este convenio, requiriendo el acuerdo expreso de ambas partes.

QUINTA. VIGENCIA

La vigencia del presente convenio se extenderá desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, no siendo susceptible de prórroga.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el supuesto de que, con motivo de la colaboración objeto del presente acuerdo, se recogiesen, registrasen y/o tratasen datos de carácter personal, las partes, como titulares de sus correspondientes ficheros, serán responsables de garantizar la protección de estos y cumplir las exigencias legales de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales y sus normas de desarrollo.

Asimismo, en el caso de que, en el marco de este acuerdo, alguna de las partes tuviera que acceder a ficheros con datos de carácter personal que sean titularidad de la otra parte, se compromete a cumplir con las obligaciones que le correspondan como encargado del tratamiento, de conformidad con la legislación en materia de protección de datos.

SÉPTIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las partes se obligan expresamente a guardar absoluta y estricta confidencialidad sobre toda la información y documentación intercambiada, así como toda aquella información que se obtenga, de forma directa o indirecta y que esté relacionada con la actividad de cualquiera de las partes. En este sentido y salvo lo dispuesto, en su caso, por disposición legal, las partes se comprometen durante la vigencia del presente acuerdo y a la terminación de éste, a no revelar, facilitar, proporcionar ni utilizar, ya sea a terceros o para sus propios intereses, directa o indirectamente, la información derivada de la relación de colaboración acordada entre ambas partes, respondiendo recíprocamente de todos aquellos daños y perjuicios que pudiere causar cualquier acción u omisión de diligencia

que pudiera dar lugar a algún tipo de quebranto del deber de confidencialidad asumido y que perjudique los intereses propios.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por las partes en el presente acuerdo de colaboración deberán ser respetadas por todos sus empleados, proveedores y, en general, por todas las personas que, por razón de los servicios prestados, tengan acceso a la información confidencial aún después de haber cesado en su relación contractual.

OCTAVA. LEY APLICABLE Y FUERO

El presente acuerdo se regirá por la ley española. Todas las cuestiones que se susciten entre las partes por la interpretación del presente acuerdo serán resueltas de común acuerdo entre ellas, previo informe de la comisión de seguimiento. En caso de no ser posible tal acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba expresados.

Xunta de Galicia

FIAB

Dña. Marta Villaverde Acuña

D. Mauricio García de Quevedo.

Conselleira del Mar

Director General

Dña. Karina Pereira Bernal

Directora Financiera